



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCION N.º **104**
SANTA FE, **23 MAYO 2023**

VISTO:

El Expediente N° 02-00338-23 del Sistema Integral de Gestión de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe (SIG 2.0) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra el Convenio de Colaboración suscripto, en fecha 25 de abril de 2023, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por su Presidente, Dr. Daniel Erbetta y la DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por el SubDirector General del Área de Asesoría Técnica, Dr. Gustavo Lorenzo;

Que, en la cláusula primera del citado convenio el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe se compromete a poner a disposición de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes una nueva modalidad de acceso al Sistema de Autoconsulta de expedientes habilitado en los distintos Fueros del Poder Judicial de Santa Fe;

Que, los agentes de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes habilitados ingresarán al Sistema con un Código de Seguridad Único y podrán consultar e interactuar en la totalidad de los expedientes en los que intervienen;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe y la



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe;

POR ELLO:


LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto, en fecha 25 de abril de 2023, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por su Presidente, Dr. DANIEL ANIBAL ERBETTA y la DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por el SubDirector General del Área de Asesoría Técnica, Dr. GUSTAVO LORENZO, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe


LIC. GABRIEL SAVINO
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur
Provincia de Santa Fe

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dr. DANIEL ERBETTA, por una parte; y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe, representada por el Sub Director General del área de Asesoría Técnica Dr. GUSTAVO LORENZO, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se compromete a poner a disposición de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, una nueva modalidad de acceso al Sistema de Autoconsulta de expedientes habilitado en los distintos Fueros del Poder Judicial de Santa Fe.

Segunda: Los agentes de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes habilitados, ingresarán al Sistema con un Código de Seguridad Único y podrán consultar e interactuar en la totalidad de los expedientes en los que intervienen.

Tercera: La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, se compromete a entregar dicho Código de Seguridad a cada uno de los agentes que así lo soliciten, siempre que se encontraren debidamente habilitados para el ejercicio de dichas tareas.

Cuarta: La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, se compromete a entregar al Poder Judicial, los datos de sus agentes habilitados y sus actualizaciones, informando las novedades relacionadas con altas, bajas o modificaciones, conforme los requerimientos que a tal fin disponga la Secretaría de Informática de este Poder

Judicial.

Quinta: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Santa Fe, a los ²⁵ días del mes de abril del año 2023.




GUSTAVO LORENZO

Sub-Director General

Asesoría Técnica

Defensoría de Niñas, Niños

y Adolescentes



DANIEL ERBETTA

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Provincia de Santa Fe